



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387)
4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

50° ANIVERSARIO DE LA UNSa.
"Mi sabiduría viene de esta tierra"

LAS MALVINAS SON ARGENTINAS

SALTA, 21 SEP 2022

Nº 00326

Expediente Nº 14.244/2022

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. Nº 14.244/2022 en el cual, mediante Nota Nº 1443/22, el Ing. Héctor Darío PISTÁN, Jefe de Trabajos Prácticos, con Dedicación Exclusiva, en la asignatura "Operaciones Industriales", de Ingeniería Industrial, solicita apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente, para cubrir los gastos que le demande el cursado de la Diplomatura Universitaria en Gestión de Activos y Mantenimiento, en la Universidad Católica de Salta, con una duración de 10 módulos y un total de 260 horas, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad para la que se solicita apoyo económico se encuentra contemplada los Incisos a) y b) del Artículo 8º de la Resolución CS Nº 229/91, por la cual se crea y reglamenta el FONDO DE CAPACITACIÓN DOCENTE, y sus modificatorias.

Que el solicitante asume como compromiso, a la conclusión de la actividad, la inclusión de los conceptos de Gestión de Activos y Mantenimiento en la cátedra en la cual se desempeña, y el desarrollo de la visión holística de las operaciones y procesos industriales.

Que la Esp. Ing. Bárbara Magdalena VILLANUEVA, Responsable de Cátedra Operaciones Industriales, se expide favorablemente, considerando que la Diplomatura Universitaria en Gestión de Activos y Mantenimiento está dirigida especialmente a ingenieros vinculados al mantenimiento y operación del equipo de plantas productivas, en sectores como minería, energía, servicio y manufactura, y que los conceptos allí vertidos actualizan y agregan valor al contenido de la asignatura, fortaleciendo la teoría y práctica impartidas, con la realidad de los equipos y operaciones industriales.



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387)
4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

50° ANIVERSARIO DE LA UNSa.
"Mi sabiduría viene de esta tierra"

LAS MALVINAS SON ARGENTINAS

Nº 00326

Expediente Nº 14.244/2022

Que la Escuela de Ingeniería Industrial considera que el cursado de la Diplomatura impactaría positiva y significativamente en la actualización, enfoque práctico y análisis sistémico de los contenidos correspondientes a la asignatura "Operaciones Industriales".

Que el Artículo 1º de la Resolución Nº 245-HCD-2003, al determinar la escala de prioridades para la evaluación de solicitudes de apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente, en el ámbito de la Facultad de Ingeniería, establece como primer y segundo criterios, las solicitudes en las cuales "*... el objeto de la actividad está directamente relacionado con la asignatura en la que se desempeña el solicitante*" y aquéllas en las que "*el conocimiento adquirido será transferido en el ámbito de la Cátedra, del Área, de la Escuela y de la Facultad*".

Que el monto solicitado asciende a la suma de \$36.000, (OOTREINTA Y SEIS MIL PESOS), para cubrir el pago de matrícula y los módulos 1 y 2.

Que el Artículo 2º la Resolución FI Nº 192-CD-2020 establece como VALOR DE REFERENCIA, a efecto de la aplicación de los criterios para la asignación de apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente, en el ámbito de la Facultad de Ingeniería, el monto máximo fijado por la reglamentación vigente en la Universidad Nacional de Salta, para efectuar gastos por CAJA CHICA con imputación al Inciso 4 (Bienes de Uso).

Que, de acuerdo con lo establecido por la Resolución CS Nº 247/18, dicho valor asciende a \$ 5.000,00 (CINCO MIL PESOS).

Que, en razón de superar los \$ 5.000 (CINCO MIL PESOS) el monto solicitado, y de conformidad con los criterios aprobados por el Artículo 1º de la Resolución FI Nº 192-CD-2020, corresponde otorgar el setenta por ciento (70%) de lo solicitado, hasta un tope de cinco (5) veces el VALOR DE REFERENCIA, esto es \$ 25.000 (VEINTICINCO MIL PESOS).

N° 00326

Expediente N° 14.244/2022

Que el setenta por ciento del monto solicitado asciende a la suma de \$ 25.200,00 (VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS PESOS), por lo que corresponde asignar al docente \$ 25.000 (PESOS VEINTICINCO MIL).

Que, de conformidad con la modificación impuesta por Resolución CS N° 554/11 a la Resolución CS N° 229/91, *"los Consejos Directivos de las Facultades [...] serán los responsables de la distribución de los fondos de Capacitación Docente. La Resolución que recaiga sobre la asignación de los fondos, estará a cargo de los Consejos Directivos o Decanos (según la conveniencia y celeridad de los trámites). [...]. Las rendiciones de cuentas respectivas se realizarán en las áreas contables pertinentes"*.

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda mediante Despacho N° 56/2022,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su XII Sesión Ordinaria, celebrada el 7 de septiembre de 2022)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Asignar al Ing. Héctor Darío PISTÁN la suma de \$ 25.000,00 (VEINTICINCO MIL PESOS) en concepto de apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente, para que cubra parte de los gastos que le demanden el pago de matrícula y el cursado de los módulos 1 y 2 de la DIPLOMATURA UNIVERSITARIA EN GESTIÓN DE ACTIVOS Y MANTENIMIENTO, que se dicta en la Universidad Católica de Salta.

ARTÍCULO 2º.- Liquidar a favor del Ing. Héctor Darío PISTÁN (D.N.I. N° 25.727.175) la suma de \$ 25.000,00 (VEINTICINCO MIL PESOS), de acuerdo con lo establecido en el artículo que antecede.



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387)
4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

50° ANIVERSARIO DE LA UNSa.
"Mi sabiduría viene de esta tierra"

LAS MALVINAS SON ARGENTINAS

Expediente Nº 14.244/2022

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma de \$ 25.000,00 (VEINTICINCO MIL PESOS), a la partida correspondiente al Fondo de Capacitación Docente de esta Facultad.

ARTÍCULO 4º.- Hacer conocer al Ing. Héctor Darío PISTÁN que, de conformidad con lo determinado en el Artículo 6º de la Resolución FI Nº 245-HCD-2003, *"no se considerará ninguna solicitud de quienes hayan recibido con anterioridad apoyo similar y no hayan presentado en la Facultad los correspondientes comprobantes de aprobación de los cursos realizados o la documentación que acredite haber cumplido con los objetivos propuestos en su solicitud de ayuda económica"*.

ARTÍCULO 5º.- Publicar, comunicar a la Secretaría Administrativa de la Universidad; a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad; al Ing. Héctor Darío PISTÁN; a la Escuela de Ingeniería Industrial; a la Dirección Administrativa Económica Financiera; al Departamento de Presupuesto y Rendiciones de Cuentas; a la Dirección General Administrativa Económica, y girar los obrados a esta última para su toma de razón y demás efectos.

FMF

RESOLUCIÓN FI Nº 00326 -CD- 2022


Ing. JORGE ROMUALDO BERKHAN
SECRETARIO ACADEMICO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa


Ing. HECTOR RAUL CASADO
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa